

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez Dr. Fabio M Della Siega, en los autos caratulados: SDNAF /QUIENES PUEDAN RESULTAR PROGEN s/Medida de protección excepcional (Control de Legalidad9); Expediente 21-10733044-2, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Secretaría Vulnerabilidad 2 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucumán 2.846, se hace saber a quienes puedan resultar progenitores que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Y Vistos: Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar el estado de adoptabilidad del niño León González, (DNI Nº 58.912.963), de conformidad a lo normado por el Art. 607, Inc. A del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Solicitar la remisión de legajos seleccionados al RUAGA, en un plazo no mayor a los diez días, para dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción, bajo los limitantes dispuestos en los considerandos que anteceden. 3) Requerir a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe sobre el estado actual del niño y a fin de dar cumplimiento a lo normado por el Decreto 5170, adjuntar copia del mismo al oficio dirigido al RUAGA. 4) Hágase saber que por el presente se dispone que el difigenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Protocolícese, agrégese copia, notifíquese a la Defensoría General Nº 3, notifíquese por célula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Claudia Brown. Secretaria. Fabio M Della Siega. Juez. Santa Fe, 05 de Agosto de 2021.

S/C 34091 Ago. 06 Ago. 10
